



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 12 de junio de 2017

**DGSG/ N°228/017**

**VISTO:** el crecimiento de las importaciones de carne, productos cárnicos y subproductos al territorio nacional;

**RESULTANDO:** I) que la República Oriental del Uruguay incorporó el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias por Ley N° 16.671 de 13 de diciembre de 1994;

II) el control de las importaciones forma parte de la prevención de enfermedades, debiendo minimizar el ingreso al país de enfermedades a fin de preservar y mejorar el estatus sanitario y preservar la salud pública;

**CONSIDERANDO:** I) necesario, establecer un procedimiento de autorización para la importación de carne, productos cárnicos y sub productos al territorio nacional;

II) pertinente, aprobar un cuestionario de evaluación de riesgo para los países, zonas o compartimentos que soliciten la autorización precedentemente señalada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 3.606 de fecha 13 de abril de 1910; la Ley N° 16.671 de 13 de diciembre de 1994; Decreto N° 369/983, de fecha de octubre de 1983, modificativos y complementarios; Decreto N°14/993 de 12 de enero de 1993; Resolución del Poder Ejecutivo de 1° de marzo de 2017;

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS  
RESUELVE:**

1. Apruébese el *"Procedimiento de autorización para la importación de carne, productos cárnicos y subproductos a la República Oriental del Uruguay"*, y el *"Cuestionario de Evaluación de Riesgo de un país, zona o*

*compartimento que solicite autorización para la importación de carne, productos cárnicos y subproductos a la República Oriental del Uruguay*” cuyos textos se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.

2. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino.
3. Dese cuenta a la Unidad de Asuntos Internacionales del MGAP.
4. Publíquese en la página Web del MGAP.
5. Difúndase, publíquese, etc.



Dr. Eduardo Barre Albera  
Director General